

2134

RESOLUCIÓN N° _____ / 2013

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO
DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA, 25 SEI. 2013

VISTOS: Ingreso N° 14761 de fecha 18 de julio de 2013, Informe Inspectivo de fecha 22 de julio de 2013, Memo N° 594/Ingreso 1201 de fecha 6 de septiembre de 2013 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Recepción Final N° 108 del 28 de octubre de 2009 emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Decreto Exento N° 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 el cual se Delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; lo establecido en el artículo 30 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE la transferencia del permiso definitivo enrolado con el N° 2-739192, con giro de **SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **COMERCIALIZADORA DE PRENDAS DE VESTIR ANGIE LIMITADA**, RUT. N° 76.197.487-4, dirección comercial de **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 534, Rol 268-017**, unidad vecinal 34, en atención a Cesión de Derecho de Patente, de fecha 9 de julio de 2013, celebrada en la 30a. Notaría de Don Gastón Ivan Santibañez Soto, esto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979.

2.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/mra
23/09/2013